



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

00858-2018-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que garantiza la vacunación gratuita a las niñas y adolescentes en el rango de nueve a trece años de edad para la prevención del cáncer cervicouterino.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de octubre de 2018, tomada en consideración en la Cámara de Diputados el 11 de septiembre del presente año, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la honorable diputada Faride Virginia Raful Soriano.

Objetivo de esta Iniciativa:

La protección de la salud, mediante la vacunación de manera gratuita contra el Virus del Papiloma Humano a las niñas y adolescentes de nueve a trece años de edad.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Resolución No.8-91, del 23 de junio del 1991, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución No.44/25, del 20 de noviembre de 1989;
- ✓ Ley No.123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;
- ✓ Ley General de Salud No.42-01, del 8 marzo de 2001;
- ✓ La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Dieciséis artículos

Observaciones:

- ✓ Consideramos que el estudio de esta iniciativa es trascendental, pues esta, es una enfermedad que afecta a muchas mujeres y es en algunos lugares del mundo la segunda causa de muerte por cáncer en las mujeres.
- ✓ En República Dominicana particularmente se diagnosticaron, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1,032 nuevos casos de este cáncer y más de 560 mujeres fallecieron por esta causa, según explica la especialista Elidia Domínguez. (Periódico digital, Listín Diario, de fecha 7/10/2013).
- ✓ Todo cáncer de cérvix tienen asociado una infección por un virus, cuando este llega, entra a la células del cuello de la matriz, se queda allí y con el tiempo va transformado y generado el cáncer, siendo este el factor necesario de la enfermedad.
- ✓ Programas como estos son necesarios destinados a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbimortalidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas a lo largo de su ciclo vital sea debidamente revisado para incluir nuevas vacunas con características similares a las descritas, las cuales se conforman como bienes públicos.
- ✓ En su artículo 7, el presente proyecto establece el 13 de mayo como Día Nacional de Lucha contra el Cáncer de Cuello Uterino, en homenaje al onomástico, oncólogo y patólogo griego, doctor George Nicholas Papanicolaou.
- ✓ Resaltamos que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social dispondrá de un fondo financiero destinado al Servicio Nacional de Salud como órgano responsable para la implementación de la presente ley, al Programa Ampliado de Inmunización (PAI) para el suministro de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).
- ✓ Es importante destacar que uno de los objetivos específicos de la Ley de Estrategia Nacional No.1-12, establece : *2.2.1 Garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud.*

- ✓ Y en su **Línea de acción: 2.2.1.2:** Fortalecer los servicios de salud colectiva relacionados con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las autoridades locales y las comunidades, con énfasis en salud sexual y reproductiva atendiendo las particularidades de cada sexo, prevención de embarazos en adolescentes, prevención de enfermedades transmisibles (tuberculosis, dengue, malaria, VIH y SIDA, entre otras), crónicas (hipertensión, diabetes, cardiovasculares, obesidad, entre otras) y catastróficas (cáncer de mama, cérvix y próstata, entre otras), así como el fomento de estilos de vida saludables garantizando el acceso a la población vulnerable y en pobreza extrema.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	